

## EVOLUCIÓN DEL FENÓMENO DE “EL NIÑO”

*Montería, 08 de noviembre de 2023.*

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, en cumplimiento de su papel misional en el ámbito de la Ley 1523 de 2012 como brazo técnico de los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo, informa a la comunidad y opinión pública del Departamento de Córdoba lo siguiente:

De acuerdo con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales– IDEAM, a través del **Comunicado Especial No 58**, de fecha 03 de noviembre de 2023, el valor del índice oceánico de El Niño para el trimestre agosto-septiembre-octubre fue de 1,5 °C, correspondiente al quinto periodo consecutivo de condiciones cálidas en la región 3.4, indicando que el fenómeno ha llegado a su madurez. Por ello, con este valor se cumplen los cinco trimestres móviles consecutivos con valores del índice mayores o iguales a 0,5 °C, lo cual permite declarar el inicio del fenómeno de El Niño en el mes de mayo de 2023.

Así mismo, el Centro de Predicción Climática de la Administración para la Atmósfera y el Océano (NOAA, por sus siglas en inglés), indica que las anomalías atmosféricas tropicales fueron consistentes con El Niño. En áreas del centro del Pacífico, los vientos en los niveles bajos presentaron anomalías del oeste, mientras que los vientos en los niveles altos presentaron anomalías del este. La convección aumentó alrededor de la Línea Internacional de Cambio de Fecha, extendiéndose hacia el este del Pacífico, justo al norte del ecuador. De igual forma, anticipa que El Niño continuará durante la primavera del hemisferio norte (con una probabilidad de 80% durante marzo-mayo de 2024).

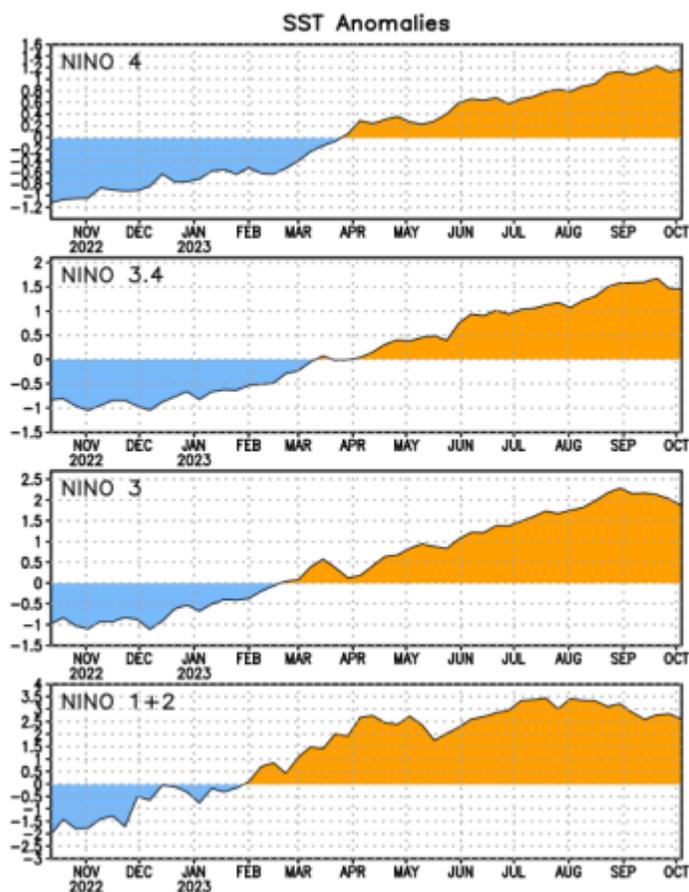
Los pronósticos del Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI por sus siglas en inglés) más recientes indican que El Niño continuará hasta la primavera del hemisferio norte de 2024. Además, considerando observaciones recientes y NMME, el equipo favorece un evento “fuerte” con una probabilidad de 75-85% entre noviembre-enero ( $\geq 1.5^{\circ}\text{C}$  para el promedio de temporada en el Niño-3.4). Existe una probabilidad de 3 en 10 de un evento “históricamente fuerte” que competiría con los años 2015-16 y 1997-98 (promedio de temporada  $\geq 2.0^{\circ}\text{C}$ ). Eventos más fuertes de El Niño incrementan la probabilidad de anomalías climáticas relacionadas con El Niño, pero no necesariamente equivale a impactos fuertes localmente; esta discusión es un esfuerzo consolidado de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés), el Servicio Nacional de Meteorología de NOAA y sus instituciones afiliadas.

Particularmente en Colombia, el IDEAM en sus boletines ha establecido que los efectos de este fenómeno se reflejan en un “déficit significativo de las precipitaciones, así como en un aumento importante de la temperatura del aire, especialmente en sectores de las regiones Caribe, Andina y Pacífica.”.

Conforme a ello, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y

Agrarios, emitió la **Circular No 16 de 2023**, por medio de la cual se alerta a los entes territoriales para la implementación de acciones de prevención, mitigación y atención del fenómeno del niño 2023 – 2024 y de los impactos previstos en Colombia: desabastecimiento hídrico, disminución de los niveles de agua en los embalses de generación de energía hidroeléctrica e incendios forestales; circular que fue remitida por ésta corporación a las alcaldías municipales en jurisdicción del departamento de Córdoba.

**Figura 1.** . Series de Tiempo de las anomalías (en °C) de temperaturas de la superficie del océano (SST) en un área promediada en las regiones de El Niño [Niño-1+2 (0°-10°S, 90°W-80°W), Niño 3 (5°N5°S, 150°W-90°W), Niño-3.4 (5°N-5°S, 170°W-120°W), Niño-4 (150°W-160°E y 5°N-5°S)]. Las anomalías de SST son variaciones de los promedios semanales del período base de 1991-2020



Fuente: NOAA, 2023.

En este sentido, es preciso recordar **el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012**, la cual dispone que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose como el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Conforme a ello, se emiten algunas recomendaciones:

- Para las zonas donde se esperan valores por debajo de los promedios históricos se recomienda especial atención en el monitoreo de las fuentes abastecedoras. Se debe optimizar el uso del recurso hídrico para asegurar las demandas de agua.
- Activar planes de prevención y atención por parte de los sectores de salud, transporte, agropecuarios, de vivienda e hidroeléctrico, ante el descenso de las lluvias.
- Activar los planes de prevención y atención ante el incremento por la amenaza de incendios de la cobertura vegetal, incremento en valores de radiación solar (niveles altos alrededor del mediodía). A la comunidad en general, turistas y caminantes, evitar uso del fuego y colillas encendidas, no dejar residuos de materiales tipo vidrio u otros elementos que permitan concentrar la radiación, igualmente reportar a las autoridades en caso de ocurrencia de incendios.
- Revisar, actualizar y socializar los planes institucionales previstos, de acuerdo con las condiciones para la zona.
- Mantener el plan preventivo en las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.
- Hacer campañas educativas sobre riesgos y medidas de prevención para afrontar la temporada de menos lluvias.
- Fortalecer la comunicación y la educación de la comunidad en medidas de prevención durante esta temporada de menos lluvias.
- A los Consejos Municipales y Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, mantener activos los planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de los mismos, especialmente en áreas de reserva forestal y de Parques Nacionales Naturales. A los sistemas regionales y locales de bomberos disponer de los elementos y la logística necesaria para la atención oportuna de eventos de incendio de la cobertura vegetal.
- Al sector salud considerar las fluctuaciones de condiciones secas que pueden generar vectores o favorecer su aparición.

Nuevamente se reitera la disposición y la voluntad de esta Corporación como Autoridad Ambiental como brazo técnico de los Consejos Municipales y Departamentales para la Gestión del Riesgo de Desastres, es importante mantenernos informados sobre las condiciones hidroclimáticas de la región y/o Municipio a través de los enlaces web: [www.cvs.gov.co](http://www.cvs.gov.co) y [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)

**“CÓRDOBA TERRITORIO SOSTENIBLE”**